



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE INCA

11084

Resolución del sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Inca de adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición de personal laboral fijo oficial 1ª (aguas) de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Inca (Grupo C2/IV)

Hechos

1. En el BOIB núm. 119 de 10 de septiembre de 2022, se publicó el convenio firmado con el Consejo de Mallorca por el que se encomienda al Consejo de Mallorca la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporal aprobada en los siguientes BOIB: núm. 66, de 21 de mayo de 2022, núm. 76, de 11 de junio de 2022, núm. 89, de 9 de julio de 2022, núm. 116 de 3 de septiembre de 2022, núm. 131, de 8 de octubre de 2022 y núm. 144, de 8 de noviembre de 2022.

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023, de fecha 7 de febrero de 2023 y de fecha 13 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023, BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023 y BOIB núm. 21, de 16 de febrero de 2023) se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral fijo. En esta resolución se convocaron 2 plazas de personal laboral fijo Oficial 1ª (aguas) de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Inca (Grupo C2/IV).

3. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 27 de febrero de 2025 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. De conformidad con el punto 14.1 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

5. En fecha 3 de abril de 2025 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo Oficial 1ª (aguas) de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Inca (Grupo C2/IV), con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como personal laboral fijo, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En caso de que no se efectúe el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

6. En el BOIB núm. 47, de 17 de mayo de 2025, se publicó la resolución del consejero de Hacienda y Función Pública mediante la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral, clase Oficial 1ª (aguas) de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable, del subgrupo C2/IV, del Ayuntamiento de Inca con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso.

7. En la misma resolución, consta que el Sr. Guinda ha declarado estar exento de acreditar el conocimiento de la lengua catalana exigido, de acuerdo con el punto 5.2 de las bases de la convocatoria, para estar en servicio activo, en el momento de finalizar el plazo de la presentación de solicitudes, al mismo Ayuntamiento o entidad a la cual se pretende el acceso como personal laboral fijo, en la misma categoría -o especialidad- objeto de la convocatoria.

Según el apartado 5.2 de las bases de la convocatoria publicadas en el BOIB nº 158, de 6 de diciembre de 2022, las personas que declaren estar exentas de acreditar los conocimientos de lengua catalana exigidos, están obligadas a presentarse a todas las convocatorias de pruebas





de lengua catalana que durante este periodo convoquen la Dirección General de Política Lingüística y la Escuela Balear de Administraciones Públicas para obtener el certificado de conocimientos de lengua catalana correspondiente al nivel exigido para el acceso a la categoría / especialidad a la cual se ha accedido.

Si transcurrido el plazo de dos años, no queda acreditado el nivel de conocimientos de la lengua catalana exigido para el acceso, estas personas serán removidas del puesto de trabajo por carencia de adecuación a las funciones de este, mediante un procedimiento contradictorio y oídos los órganos de representación del personal correspondiente. La remoción supone el cese en el puesto de trabajo obtenido al correspondiente proceso selectivo, y la pérdida de este lugar.

8. En fecha 25 de septiembre de 2025, el Sr. Miguel Ángel Femenías Provenzal, titular del DNI 34_751N, mediante registro de entrada núm. 2025-E-RC-14939, ha presentado la documentación requerida, por lo que, debe procederse a su contratación como personal laboral fijo en la categoría de Oficial 1ª de aguas, de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable subgrupo C2/IV.

9. En fecha 29 de septiembre de 2025, el Sr. Ignacio Guinda Soler, titular del DNI 46_774Z, mediante registro de entrada núm. 2025-E-RC-15236, ha presentado la documentación requerida, por lo que, debe procederse a su contratación como personal laboral fijo en la categoría de Oficial 1ª de aguas, de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable subgrupo C2/IV.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consells Insulars.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. El art. 11 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público -TREBEP-.
8. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022) por la que se aprueban la convocatoria y bases específicas que deben regir el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como domicilio de sección de agua . potable, del subgrupo C2/IV, del Ayuntamiento de Inca.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo y contratar como personal laboral fijo, grupo C2/IV, con la categoría de clase Oficial 1ª (aguas) de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Inca, de acuerdo con la resolución publicada en el BOIB núm. 47 de día 17 de abril de 2025, al Sr. Miguel Ángel Femenías Provenzal, titular del DNI 34_751N. (Decreto de alcaldía n.º 2025-5724 de 30 de septiembre).

SEGUNDO.- Adjudicar el puesto de trabajo y contratar como personal laboral fijo, grupo C2/IV, con la categoría de clase Oficial 1ª (aguas) de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Inca, de acuerdo con la resolución publicada en el BOIB núm. 47 de día 17 de abril de 2025, al Sr. Ignacio Guinda Soler, titular del DNI 46_774Z. (Decreto de alcaldía n.º 2025-5806 de 3 de octubre).

TERCERO.- El Sr. Guinda tendrá que acreditar en el plazo de dos años el nivel de conocimientos de la lengua catalana exigido para el acceso, nivel B2. En caso contrario, será removida de su puesto de trabajo por carencia de adecuación a sus funciones, mediante un procedimiento contradictorio y escuchados los órganos de representación del personal correspondiente. La remoción supone el cese como personal laboral fijo Oficial 1ª (aguas) de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable.

CUARTO.- Autorizar y Disponer (AD) el gasto por un importe de 14.033,63 euros en concepto de retribución por dos plazas de Oficial 1ª (aguas) durante el año 2025, de acuerdo con los importes fijados en el decreto de la alcaldía 2025-0150 de 13/01/2025, y las cotizaciones de la seguridad social vigentes legalmente a la fecha actual.



QUINTO.- Notificar al Sr. Femenías y al Sr. Guinda su contratación como personal laboral fijo.

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si llevar a cabo ninguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo declarará en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario accidental.

(Firmado electrónicamente: 6 de octubre de 2025)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió)

